

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2452

Santiago de Cali, Catorce (14) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: GRUPO MULTIPROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S..

DEMANDADO: LEIDY JOHANNA MEJIA VARGAS

RADICADO: 2017-00667-00

Mediante auto No. 722 de fecha 16 de febrero de 2018, se dispuso la suspensión del presente proceso por el término de 60 días, ante la iniciación del trámite de negociación de deudas de la demandada.

Cumplido en término de suspensión, se ha requerido en repetidas oportunidades a la NOTARÍA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI, para que informe el resultado del trámite de negociación de deudas sin que a la fecha se tenga respuesta alguna.

En consecuencia se procederá a requerir nuevamente a la NOTARÍA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI, para que en término de cinco (5) días proceda a informar el estado actual del trámite de negociación de deudas de la señora LEIDY JOHANNA MEJIA VARGAS, so pena de tener por reanudado el presente proceso.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la **NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI**, para que en término improrrogable de cinco (05) días, proceda a informar sobre el estado actual del trámite de negociación de deudas de la señora LEIDY JOHANNA MEJIA VARGAS, identificada con C.C. 1.144.142.662, lo anterior so pena de tener por reanudado el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Amc

Amc